



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

BITÁCORA: 32/B1-0015/04/22

Oficio N° DFZ152-201/22/0839

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Zacatecas, Zacatecas, 22 de Junio de 2022

Ejido Saldaña

En atención a su escrito de fecha 21 de Diciembre de 2021, recibido en esta Delegación Federal el día 07 de Abril de 2022, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXIX, 14, fracción XIII y 85 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 72, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 1 y 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
Ejido Saldaña	Pinos	Zacatecas

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: Ejido Saldaña

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Ejido Saldaña	1	255132.5762	2478442.978
Ejido Saldaña	2	254706.9514	2474335.202
Ejido Saldaña	3	249457.3365	2475062.359
Ejido Saldaña	4	249593.5113	2476580.46
Ejido Saldaña	5	249597.6661	2476660.409





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

BITÁCORA: 32/B1-0015/04/22

Oficio N° DFZ152-201/22/0839

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Zacatecas, Zacatecas, 22 de Junio de 2022

Ejido Saldaña	6	249607.2951	2476724.882
Ejido Saldaña	7	249630.0112	2476890.702
Ejido Saldaña	8	249651.8814	2477004.217
Ejido Saldaña	9	249696.6658	2477295.859
Ejido Saldaña	10	249719.2316	2477452.449
Ejido Saldaña	11	249728.7605	2477510.768
Ejido Saldaña	12	249738.6376	2477590.624
Ejido Saldaña	13	249754.6847	2477698.079
Ejido Saldaña	14	249761.0538	2477737.984
Ejido Saldaña	15	249780.4095	2477873.083
Ejido Saldaña	16	249799.8646	2478014.335
Ejido Saldaña	17	249822.2304	2478158.618
Ejido Saldaña	18	249841.3866	2478281.41
Ejido Saldaña	19	249863.9509	2478437.999
Ejido Saldaña	20	249883.4051	2478579.252
Ejido Saldaña	21	249905.7202	2478720.458
Ejido Saldaña	22	249927.9356	2478855.51
Ejido Saldaña	23	249947.4389	2478999.84
Ejido Saldaña	24	249966.7929	2479134.939
Ejido Saldaña	25	249966.8426	2479138.015
Ejido Saldaña	26	249979.3805	2479205.518
Ejido Saldaña	27	249989.0574	2479273.068
Ejido Saldaña	28	250008.6098	2479420.474
Ejido Saldaña	29	250098.9074	2480049.91
Ejido Saldaña	30	250365.449	2480430.297
Ejido Saldaña	31	250380.001	2480445.45
Ejido Saldaña	32	250383.0108	2480454.634
Ejido Saldaña	33	250394.702	2480469.832
Ejido Saldaña	34	250582.553	2480762.244
Ejido Saldaña	35	250689.7051	2481019.028
Ejido Saldaña	36	250799.8634	2481284.996
Ejido Saldaña	37	250927.6278	2481578.379

Jico

2A. DE MATAMOROS #127. COL. CENTRO
Tels: (492)923 99 35; www.gob.mx/semamat.gob.mx





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

BITÁCORA: 32/B1-0015/04/22

Oficio N° DFZ152-201/22/0839

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Zacatecas, Zacatecas, 22 de Junio de 2022

Ejido Saldaña	38	251188.8647	2482165.055
Ejido Saldaña	39	251283.9141	2482382.029
Ejido Saldaña	40	251545.2261	2482974.862
Ejido Saldaña	41	252073.8631	2484181.983
Ejido Saldaña	42	252513.3276	2485184.352
Ejido Saldaña	43	252673.627	2485548.004
Ejido Saldaña	44	255615.767	2485288.768
Ejido Saldaña	45	255680.5652	2483961.367
Ejido Saldaña	46	255680.273	2483942.907
Ejido Saldaña	47	255682.9382	2483930.555
Ejido Saldaña	48	255682.5973	2483909.018
Ejido Saldaña	49	255709.079	2483413.133
Ejido Saldaña	50	255463.1245	2480887.378
Ejido Saldaña	51	255230.2832	2479192.324
Ejido Saldaña	52	255227.2276	2479180.062
Ejido Saldaña	53	255224.2207	2479170.878
Ejido Saldaña	54	255223.9773	2479155.494

Subtotal Nombre del predio: Ejido Saldaña

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 5,316 ha.

Superficie total por aprovechar: 3,295.39 ha.

Especie(s) por aprovechar:

Agave salmiana (maguey)

Opuntia leucotricha (nopal duraznillo)

Opuntia robusta (Nopal tapón)

Parte(s) por aprovechar:

Piñas de *Agave salmiana*

Raquetas de *Opuntia leucotricha*

Juan





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

BITÁCORA: 32/B1-0015/04/22

Oficio N° DFZ152-201/22/0839

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Zacatecas, Zacatecas, 22 de Junio de 2022

Raqueta de *Opuntia robusta*

Cantidad total por aprovechar:

5088.92 Toneladas de *Agave salmiana*

59.75 Toneladas de *Opuntia leucotricha*

417.65 Toneladas de *Opuntia robusta*

Para la superficie autorizada a intervenir de 3295.39 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Añualidad: 1

Añualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	22/06/22	21/06/23	Ejido Saldaña	<i>Opuntia leucotricha</i>	3295.39	11.95	Única
1	22/06/22	21/06/23	Ejido Saldaña	<i>Opuntia robusta</i>	3295.39	83.53	Única
1	22/06/22	21/06/23	Ejido Saldaña	<i>Agave salmiana</i>	3295.39	1017.78	Única

Subtotal Añualidad: 1

1,113.26

Añualidad: 2

Añualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	22/06/23	21/06/24	Ejido Saldaña	<i>Agave salmiana</i>	3295.39	1017.78	Única
2	22/06/23	21/06/24	Ejido Saldaña	<i>Opuntia leucotricha</i>	3295.39	11.95	Única
2	22/06/23	21/06/24	Ejido Saldaña	<i>Opuntia robusta</i>	3295.39	83.53	Única

Subtotal Añualidad: 2

1,113.26

Jico





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

BITÁCORA: 32/B1-0015/04/22

Oficio N° DFZ152-201/22/0839

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Zacatecas, Zacatecas, 22 de Junio de 2022

Anualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	22/06/24	21/06/25	Ejido Saldaña	<i>Opuntia robusta</i>	3295.39	83.53	Única
3	22/06/24	21/06/25	Ejido Saldaña	<i>Opuntia leucotricha</i>	3295.39	11.95	Única
3	22/06/24	21/06/25	Ejido Saldaña	<i>Agave salmiana</i>	3295.39	1017.78	Única

Subtotal Anualidad: 3

1,113.26

Anualidad: 4

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
4	22/06/25	21/06/26	Ejido Saldaña	<i>Opuntia robusta</i>	3295.39	83.53	Única
4	22/06/25	21/06/26	Ejido Saldaña	<i>Agave salmiana</i>	3295.39	1017.78	Única
4	22/06/25	21/06/26	Ejido Saldaña	<i>Opuntia leucotricha</i>	3295.39	11.95	Única

Subtotal Anualidad: 4

1,113.26

Anualidad: 5

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
-----------	--------------	---------------	-------------------	--------------------------------	-----------------	------------------------	----------------

Jca





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

BITÁCORA: 32/B1-0015/04/22

Oficio N° DFZ152-201/22/0839

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Zacatecas, Zacatecas, 22 de Junio de 2022

5	22/06/26	21/06/27	Ejido Saldaña	<i>Opuntia leucotricha</i>	3295.39	11.95	Única
5	22/06/26	21/06/27	Ejido Saldaña	<i>Agave salmiana</i>	3295.39	1017.78	Única
5	22/06/26	21/06/27	Ejido Saldaña	<i>Opuntia robusta</i>	3295.39	83.53	Única

Subtotal Anualidad: 5

1,113.26

Total

5,566.30

4. VIGENCIA:

Hasta el 21 de Junio de 2027.

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal será: ING. MIGUEL DURAN YAÑEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro ZAC, Tipo UI, Volumen 1, Número 1, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Junio de 2018.

6. En caso de terminación de la prestación de servicios forestales el titular del aprovechamiento, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

7. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido Saldaña	U-32-038-SAL-005/22

Jro





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

BITÁCORA: 32/B1-0015/04/22

Oficio N° DFZ152-201/22/0839

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Zacatecas, Zacatecas, 22 de Junio de 2022

8. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	Piñas	<i>Agave salmiana</i>
NOM-007-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas.	Raquetas	<i>Opuntia leucotricha</i>
NOM-007-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas.	Raqueta	<i>Opuntia robusta</i>

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 55, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.
2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
3. De conformidad con el artículo 55, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información

Juan

Handwritten signature and stamp





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

BITÁCORA: 32/B1-0015/04/22

Oficio N° DFZ152-201/22/0839

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Zacatecas, Zacatecas, 22 de Junio de 2022

de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 62 y 63 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 66 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*
7. De conformidad con lo establecido con el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a Ejido Saldaña Pinos, Zac., a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Jesús

[Firma]



[Firma]





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

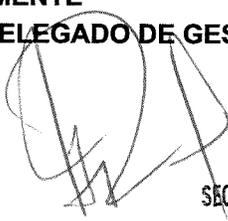
BITÁCORA: 32/B1-0015/04/22

Oficio N° DFZ152-201/22/0839

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Zacatecas, Zacatecas, 22 de Junio de 2022

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES




SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ZACATECAS

ING. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ LEÓN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

- C.c.p. C.c.e.p. C. Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.-Presente.
- C.c.e.p. Ing. Alberto Julián Escamilla Nava.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, CDMX.
- C.c.e.p. Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Zacatecas.- Ciudad.
- C.c.e.p. Ing. José Luis Rodríguez León.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
- C.c.e.p. C. Presidente Municipal de Pinos, Zacatecas.
- C.c.e.p. Ing. Miguel Duran Yañez.- Responsable técnico, Guadalupe, Zac.

Expediente.
Minutario.

ING:JLRL/PCM/ladr



